



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/10/2020
LA SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

En la Sala de Juntas sito en la Plaza de Andalucía s/n del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **nueve horas** del día **UNO DE OCTUBRE** del año dos mil veinte, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

Teniente de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D^a. María Naval Zarazaga.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a. Isabel María Fernández de Orihuela.

Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Rosa María Naval Portas.

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Lucas Díaz Bernal.

Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Mellado Romero

Secretaria General: D^a. Elena Zambrano Romero.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 1 PSOE y 2 IU) acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 25 de septiembre de 2020 (ordinaria)



Cod. Validación: QTA4.MTM0.NR4.OD15.RUE4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/validadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 5



PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

No Presentaron.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE DE 1 RECIBO POR LA TASA DE TOLDOS UN IMPORTE TOTAL DE 122,55.-€,.(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe en conjunto de la Tesorera y del Jefe de Rentas de fecha 29/09/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 1 recibos de la tasa por TASAS DE TOLDO un importe total de 122,55.-€, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando y finalizando por D^a. M. D.P. S.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE DE 2 RECIBOS POR TASAS DE BASURAS UN IMPORTE TOTAL DE 193,80.-€. (R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe en conjunto de la Tesorera y del Jefe de Rentas de fecha 29/09/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda con el siguiente tenor literal:

“A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 2 recibos de la tasa por TASAS DE BASURAS un importe total de 193,80.-€, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comenzando por D. J.A.M.A.R., y finalizando por D. C.R.C.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFORMÁTICA PARA AUTORIZAR EL PAGO A JUSTIFICAR DEL LOTE 4 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, ADJUDICADO A LA EMPRESA DGS PROYECTOS, S.L.(I).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe en conjunto de la Interventora de





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/10/2020
por la SECRETARÍA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

fecha 23/09/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Informática con el siguiente tenor literal:

“El pasado enero de 2020 se inicia expediente 01/20 P.A.S.TR. SUMINISTRO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS para la adquisición aplicaciones informáticas para el Ayuntamiento de Chipiona

El 24 de julio de 2020 se formaliza contrato con la empresa DGS PROYECTOS, S.L. la que comunica mediante Registro de entrada de este Ayuntamiento la necesidad de pago anticipado para el suministro de las licencias.

Visto Contrato de suministro, Informe favorable de Intervención y Solicitud de PAJ

Es por lo que tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Autorizar el pago a justificar por importe de 3.990,00 (IVA Excluido) a la empresa adjudicataria DGS PROYECTOS, S.L

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as.

TERCERO.- Notificar el siguiente acuerdo a la Delegación de Intervención para que realice el pago a justificar.”

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE APERTURAS Y ESTABLECIMIENTOS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PARA FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA EN CALLE ISAAC PERAL , 42.(AP)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (2 UXCH, 2 PSOE y 2 IU), a la vista del informe en conjunto de Ingeniero Técnico Industrial de fecha 23/09/2020, se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Aperturas con el siguiente tenor literal:

“Propuesta de autorización para el funcionamiento y puesta en marcha de la actividad de BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA en c/ Isaac Peral, 42, de Chipiona.

Visto el expediente tramitado a instancia de D^a. I.I.E. para la actividad de BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA en c/ Isaac Peral, 42, de Chipiona. (Expte. nº 9/16, Opensea 24/2018(3.19.01).

RESULTANDO que con fecha 6-9-20, se ha solicitado por el titular interesado la puesta en marcha y funcionamiento de la indicada actividad.

RESULTANDO que a la indicada solicitud, de acuerdo con el art. 19 del





Decreto 297/95 de 19 de diciembre, se acompaña:

Documentación:

- * Anexo al proyecto de adecuación de establecimiento uso bar con cocina 3768/2016 COPITI 10/04/2017.
- * Proyecto de adecuación de establecimiento uso bar con cocina. 3768/2016 COPITI 01/07/2016
- * Certificado de Adecuación de obra a Proyecto y Cumplimiento de las medidas ambientales 4855/2019 COPITI CÁDIZ 19/09/2019
- * Cert. De medición y evaluación acústica para actividad tipo I P20302017 17/09/2020
- * Inf. Revisión anual Contraincendios SAESA 23/07/2019
- * Cert. Instalación eléctrica BT RBT/CA/050790 21/09/2019

VISTO que con fecha 9-8-18, la Junta de Gobierno Local otorgó Calificación Ambiental Favorable a la actividad.

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 23-9-20 que dice en el apartado de conclusiones: "PROCEDE la puesta en marcha de la actividad".

Por la presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA en c/ Isaac Peral, 42, de Chipiona. (Expte. nº 9/16, Opensea 24/2018(3.19.01), a D^a. I.I.E.

SEGUNDO.- Significar al interesado que, con arreglo al artículo 11, c) de la Ordenanza Reguladora de las Licencias de Apertura, las licencias de apertura de establecimientos e industrias caducarán a los SEIS meses, si el local objeto de la autorización no hubiese abierto al público antes de transcurridos SEIS meses desde la concesión de la licencia o si hubiese permanecido cerrado durante igual período de tiempo, en base a la consideración del posible deterioro que la inactividad podría ocasionar en las medidas correctoras en que se basó la licencia.

Igualmente se subraya al interesado que si en el desarrollo de la actividad permitida se advirtiese por esta Alcaldía, bien de oficio o a denuncia de parte, cualquier modificación o alteración de las condiciones en que es concedida la presente licencia le será exigido de manera inmediata al titular de esta autorización que adecue la repetida instalación a dichas condiciones, y en el caso de no ejecutarse en los plazos que se consideren oportunos en el correspondiente expediente de revisión, se ordenará por esta Alcaldía la clausura del referido establecimiento, sin que una u otra hipótesis comporte obligación de indemnizar o resarcir económicamente al titular de la autorización otorgada.

TERCERO.- Se de cuenta de esta resolución a los servicios técnicos municipales, para que en su día puedan realizar las inspecciones y comprobaciones que consideren necesarios, en relación con la actividad objeto de autorización, y se expida ACTA DE COMPROBACIÓN, en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre."

PUNTO SÉPTIMO- CUENTAS Y FACTURAS.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
EZR/ibc



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 08/10/2020
LA SECRETARIA GENERAL
firmado al margen electrónicamente

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

No presentaron.

PUNTO OCTAVO.- URGENCIAS

No presentaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **nueve horas y catorce minutos** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: QTA4 MTM0 NRiy OD15 RUE4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 5 de 5